TUCUMAN

LEY 9713
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL

Contención y acompañamiento de las personas que reciben un diagnóstico de Trisomía 21 / Síndrome de Down. Adhiere a la ley 27.716.
Sanción: 20/09/2023; Promulgación: 10/10/2023; Boletín Oficial: 12/10/2023

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de
LEY:

Artículo 1º.- Adhiérese a la Ley Nacional Nº 27.716, de contención y acompañamiento de las personas que reciben un diagnóstico de Trisomía 21/Síndrome de Down para su hijo en gestación o recién nacido.
Art. 2º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud Pública.
Art. 3º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.
Regino Nestor Amado - Claudio Antonio Perez